



HOSPITAL DE CLINICAS
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS
“DR. MANUEL QUINTELA”

DIV. RECURSOS MATERIALES
DPTO. COMPRAS
DPTO. IMPORTACIONES
TEL.: 2480 12 57 - 1953 int. 4843

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES (MODALIDAD PLAZA E IMPORTACIONES). REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y ACLARACIONES.

ART. 1: REQUISITOS FORMALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA CONTRATAR.

La Administración admitirá todas las ofertas que se presenten, presumiendo que todos los oferentes cumplen con los requisitos formales que acreditan que están en condiciones formales de contratar.

El oferente que resulte adjudicatario, tiene la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder en caso de incumplimiento.

Las Empresas radicadas en el exterior que resulten adjudicatarias deberán gestionar su inscripción en el **RUPE**.

ART. 2 : FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS:

MODALIDAD PLAZA:

2.1 Se debe especificar la procedencia de la mercadería ofertada.

2.2 Los oferentes deberán consignar por separado los tributos que gravan el objeto de la contratación ofertada. La omisión de este requisito no obstará la admisibilidad de las propuestas pero en caso de precio ofertado sin discriminación de los tributos correspondientes, se entenderá que están incluidos en el precio.

MODALIDAD IMPORTACIÓN:

2.3 Las propuestas serán redactadas en papel membretado de la empresa en original.

2.4 En la primera página se expresará el monto total de la oferta en moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional.

2.5 Las propuestas deberán presentarse hasta la hora fijada para el acto de apertura.

2.6 Las propuestas se presentarán en la modalidad importaciones con el INCOTERM que se especifique en el llamado, detallando:

a) Identificación y Domicilio del beneficiario

- b) Forma de Pago.
- c) Plazo de entrega de la mercadería.
- d) País de origen de la mercadería
- e) Puerto en que se estima será embarcada la mercadería y Puerto o Aduana de Entrada.
- f) Medio de Transporte.
- g) Peso bruto y peso neto de cada ítem.
- h) Volumen de la mercadería cotizada en cada ítem.
- i) Posición NCM.
- j) Los oferentes que representen a empresas radicadas en el exterior, deberán presentar declaración jurada de que a la fecha de presentación de la oferta tienen vigente la representación invocada.

2.7 A LOS OFERENTES, QUE SEAN ADJUDICATARIOS SE LES SOLICITARÁ INDEFECTIBLEMENTE UN SEGURO:

EL MISMO DEBERÁ ESTAR A LA ORDEN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y SERÁ EQUIVALENTE AL 110% DEL VALOR DE LA FACTURA, CUBRIENDO TODO RIESGO, INCLUIDOS LOS DE LA VÍA DE TRANSPORTE ELEGIDA, GUERRA, WPA, ROTURA, ROBO, RATERÍA, DESDE EL DEPÓSITO DEL VENDEDOR AL DEPÓSITO DEL COMPRADOR E INCLUYENDO 60 DÍAS DE ESTADÍA EN LA ADUANA DE ARRIBO.

ART. 3: COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS.

En caso que se presenten ofertas en moneda extranjera, se convertirán a moneda nacional tomando el valor del arbitraje y tipo de cambio Interbancario que publique el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY al cierre de las operaciones del día hábil anterior de la apertura.

Esta conversión será utilizada a los efectos de evaluar las ofertas.

Las ofertas plaza presentadas en moneda extranjera, se convertirán a moneda nacional en la forma establecida precedentemente, y se pagarán en moneda nacional tomando en cuenta el valor de conversión al momento de la presentación de la oferta.

Las ofertas modalidad importaciones se pagarán en la moneda estipulada en la oferta.

ART. 4: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse hasta la hora fijada para la apertura.

ART. 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los plazos de mantenimiento de oferta, serán de 60 (sesenta) días a contar del acto de apertura para las contrataciones plaza, y de 120 (ciento veinte) días a contar del acto de apertura para las contrataciones en el exterior.

El plazo se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por idénticos períodos, hasta la finalización del procedimiento de contratación, o cuando el oferente manifieste en forma expresa que no aceptará una nueva prórroga.

ART. 6 : PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El plazo de cumplimiento del contrato será establecido por el oferente en su propuesta. En caso que no se exprese por el oferente, el cumplimiento de la prestación objeto del contrato deberá hacerse efectiva dentro del periodo especificado por el Servicio. En ambos casos el término se computará a partir de la notificación que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto referente a la adjudicación de su oferta.

ART. 7 : PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Las muestras deberán presentarse hasta la hora fijada para el acto de apertura.

En contrataciones cuyo objeto es mobiliario y/o útiles de oficina, productos alimenticios, materiales para mantenimiento y otros similares, cuando por la naturaleza del suministro sea dificultoso o impráctico entregar una muestra en las oficinas de la División de RRMM y/o se trate

de productos conocidos en plaza, el oferente podrá optar por presentar catálogos o folletos, especificar datos técnicos, o suministrar todo otro elemento necesario para identificar correctamente el artículo cotizado y permitir los informes técnicos pertinentes.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el oferente deberá suministrar una muestra, a requerimiento del organismo licitante, si se entiende imprescindible la presentación de la misma para evaluar la oferta.

Asimismo el oferente podrá indicar el lugar donde se encuentre el producto a efectos que el organismo contratante pueda concurrir para evaluar el mismo. En este caso, el funcionario del organismo licitante que concurra a evaluar el producto labrará el acta correspondiente.

ART. 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, se deberá presentar hasta la hora fijada para la apertura, junto a la oferta.

Los depósitos de garantía que presenten los oferentes, se harán efectivos en la Sección Tesorería del Hospital de Clínicas (P. Baja).

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando las ofertas presentadas igualen o superen el tope de la Licitación Abreviada.

En este caso los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional de \$ 100.000 (cien mil pesos).

El original del Recibo, emitido por la DSC, que acredite la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser escaneado y presentado junto a la oferta hasta la hora tope fijada para la apertura.

8.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OPCIONAL.

En caso de presentación de ofertas cuyo monto no iguale o supere el de la Licitación Abreviada, los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional equivalente a 50 (cincuenta) Unidades Reajustables, tomando el valor de la Unidad Reajutable del día anterior a la apertura. En caso que el oferente opte por no presentar garantía, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ART. 9 : GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los depósitos de garantía que presenten los adjudicatarios, se harán efectivos en la Sección Tesorería del Hospital de Clínicas (P. Baja).

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBLIGATORIA.

En las adjudicaciones cuyo monto iguale o supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OPCIONAL.

En las adjudicaciones cuyo monto no iguale o supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, los adjudicatarios podrán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

En caso que el adjudicatario opte por no presentar garantía, el incumplimiento del contrato se

sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ART. 10: OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrá proponer modificaciones, alternativas o variantes de lo establecido en el Pliego, que puedan hacer más conveniente la oferta para la realización del contrato inclusive sin presentar la propuesta básica.

ART. 11: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OFERTAS.

El contenido de las ofertas no se considerará información confidencial, salvo que, en forma fundada y expresamente, sean integradas con ese carácter por el oferente (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008). No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

ART. 12: NEGOCIACIONES.

En caso de presentación de ofertas similares, así como en caso de precios inconvenientes, se podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio de acuerdo al Art. N° 66 del T.O.C.A.F.

De lo actuado en relación a cada proponente se labrará acta suscinta.

ART. 13: DIVISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La Administración se reserva el derecho de dividir la adjudicación entre dos o más oferentes. En este caso, la resolución de adjudicación deberá expresar las razones que fundamentan su conveniencia.

ART. 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1 A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública, se aplicará el o los cuadros de ponderación presentados en el ANEXO II, tomando en cuenta los respectivos factores de evaluación y criterios de ponderación sobre la base de un puntaje máximo por oferta de hasta 100 (cien) puntos.

14.2 . Las ofertas que no se ajusten al objeto a contratar, a las especificaciones y/o requisitos mínimos establecidos en el llamado, serán descartadas.

14.3 Según los antecedentes negativos en Instituciones públicas estatales que consten en forma fehaciente de las empresas oferentes, podrán ser considerados como causal para el rechazo de la oferta.

ART. 15: FORMA DE PAGO.

El oferente deberá cotizar Crédito, y en su caso podrá proponer descuento por pago contado. En el caso de presentar algún tipo de descuento por pago contado, deberá ingresar la línea correspondiente al ítem con el precio contado resultante del cálculo respectivo.

El plazo de pago crédito es de 30 (treinta) días calendario corridos desde el último día del mes de conformación de la factura. El plazo de pago contado es de 10 (diez) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la conformación de la factura. En caso de incumplimiento de los términos antes referidos, el oferente podrá determinar un recargo por mora que no supere el establecido por el Poder Ejecutivo al amparo de lo dispuesto en el Art. N° 71 del T.O.C.A.F.

Los medios de pago serán propuestos por el oferente y decididos por la Administración. En caso que el oferente no proponga, la Administración elegirá el medio de pago que resulte más conveniente. Todos los costos relacionados con los medios de pago propuestos por el oferente, serán del cargo del beneficiario.

15.1 MEDIOS DE PAGO, MODALIDAD IMPORTACIONES.

La Administración determinará en forma unilateral el medio de pago pudiendo optar entre Carta de Crédito o Giro Bancario de acuerdo al que le resulte más conveniente. Todos los costos relacionados con los medios de pago, serán de cargo del adjudicatario.

ART. 16: RECEPCIÓN.

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en su oferta.

La Administración podrá solicitar entregas parciales según las necesidades del Servicio, pudiendo fraccionar las entregas dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

ART. 17: MULTAS.

La Administración podrá aplicar al adjudicado las siguientes multas:

17.1 De no procederse por parte de la empresa adjudicataria al cumplimiento de la presentación objeto del contrato en el plazo convenido y de conformidad, la Administración ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato, o procederá a la aplicación de la multa en su caso.

17.2 El monto de cualquiera de las multas establecidas en este Pliego podrá ser descontado del pago del precio de la contratación, o de cualquier otra obligación de pago de dinero que la Administración tenga pendiente de cumplimiento respecto de la empresa que incurrió en incumplimiento.

17.3 La Administración, además de la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato o de las multas pactadas en su caso, podrá reclamar los daños y perjuicios que pueda generar cualquier incumplimiento del adjudicatario.

ANEXO 1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Actualización de precios

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P_0 (aA1/A_0 + bB1/B_0 + \dots + mM1/M_0 + n)$$

donde:

P_0 = monto de la propuesta

$P1$ = monto actualizado de la propuesta

a, b, \dots, m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros. La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B, \dots, M = Parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta, y en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

ANEXO 2

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Cuadro de Ponderación

| FACTOR | PONDERACIÓN | PUNTAJE POR FACTOR | |
|---------------|--------------------|---------------------------|--|
| PRECIO | HASTA 40 PUNTOS | | |
| CALIDAD* | HASTA 60 PUNTOS | | |
| PUNTAJE TOTAL | HASTA 100 PUNTOS | | |

* En el Factor Calidad se evaluará según los requerimientos expresados en las especificaciones elaboradas por el Servicio.